



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 11 de enero de 2005
Núm. 7

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	5
Astorga	5
San Andrés del Rabanedo	5
Mansilla Mayor	6
Villablino	7

Juntas Vecinales

Llamas de Rueda	7
-----------------------	---

Mansilla del Páramo	8
San Pedro de Foncollada	8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número tres de León	16
---------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

SECTOR "ÁREA 1 UNIVERSIDAD": NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DESCONOCIDOS DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2004, se acordó aprobar INICIALMENTE el proyecto de referencia, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados desconocidos, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INTERESADOS

MANUELA MÉNDEZ MALLO
FRANCISCA-SUSANA MALLO LESCÚN
MARÍA DOLORES MALLO BALLESTEROS
FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
JOSÉ EGUIAGARAY PALLARÉS
MIGUEL-SABINO LESCÚN MALLO

SUSANA MALLO LESCÚN
GREGORIO FEO SÁNCHEZ
MARÍA LÓPEZ ROBLES
JOSÉ FERNÁNDEZ CAÑAS
NATIVIDAD LÓPEZ ROBLES
FELIPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ
JUSTO VEGA FERNÁNDEZ
SECUNDINO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
ANASTASIO OREJAS SUÁREZ
JOSÉ FIERRO GONZÁLEZ
AURORA DÍEZ FERNÁNDEZ
TERESA ALONSO HERRERO
MODESTA GARCÍA RODRÍGUEZ

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA 1 DEL P.G.O.U. DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL.- Con la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez González, se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 30 de noviembre último, con el contenido siguiente:

"Se dio cuenta del expediente número 264/2004 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don José Luis MERINO GARCÍA, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, que tiene como objeto el Proyecto de Reparcelación

del citado ámbito de equidistribución, redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Abogado don José Luis Merino García en ejecución del Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada del Sector, con el fin de completar las determinaciones básicas sobre reparcelación contenidas en el Proyecto de Actuación aprobado, una vez constituida la Junta de Compensación, y presentado por la entidad urbanística colaboradora de referencia el día 30 de julio de 2004. Cuyo documento se rectifica y completa, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, con la presentación de un ANEXO el día 24 de noviembre de 2004.

Visto el INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta, concretamente, el Plan Parcial del Sector "UNIVERSIDAD", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 05.09.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 247 de 27.10.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 208 de 27.10.2003.

Visto el PROYECTO DE ACTUACIÓN, comprensivo de las determinaciones generales previstas en los apartados a), d), e) y f) del artículo 75 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y en el artículo 241 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), y de las determinaciones básicas sobre reparcelación sancionadas en el artículo 244 del citado RUCyL, aprobado por el Pleno Municipal, en la citada sesión de 05.09.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242 de 21.10.2003.

Vista la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN otorgada en esta ciudad el 17 de diciembre de 2003, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 3002 de su protocolo, cuya constitución fue objeto de aprobación en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.03.2004.

Y vista la documentación que obra en el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación en relación con el derecho de propiedad de las parcelas, concretamente:

- Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro número 1 de esta ciudad, relativa a las fincas integradas en la Unidad de Actuación.
- Documentación catastral de los terrenos incorporados.

CONSIDERANDO el contenido de los informes emitidos con fecha 30 de noviembre de 2004 por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y por el Técnico de Administración General Adjunto a Jefe de Servicio de Obras y Urbanismo (Adjunta de Urbanismo y Patrimonio), en los que se propone la aprobación inicial del documento presentado el día 30 de julio rectificado y completado con el documento ANEXO presentado el día 24 de noviembre, significando que, no obstante lo anterior, durante el trámite de información pública se deben subsanar las deficiencias de que adolece el documento y completar el mismo de acuerdo con las consideraciones contenidas en dichos informes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 68, 75.3.b, 76, 77 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, 310 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 4 y siguientes del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito el día 30 de julio de 2004 y redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Abogado don José Luis Merino García en ejecución del Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada del Sector, con el fin de completar las determinaciones básicas sobre reparce-

lación contenidas en el Proyecto de Actuación aprobado, una vez constituida la Junta de Compensación. Cuyo documento se rectifica y completa con el documento ANEXO redactado por los arquitectos y por el abogado de referencia y presentado el día 24.11.2004 con el objeto de subsanar determinados errores y omisiones del Proyecto presentado el día 30 de julio de 2004 que, detectados por los Servicios Técnicos Municipales, fueron comunicados verbalmente a los citados redactores.

El presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76.3.a de la LUCyL y 251.3.a del RUCyL se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

2º.- Proceder a la apertura de un TRÁMITE DE AUDIENCIA a los propietarios de la Unidad de Actuación por un plazo de UN MES, cuyo trámite sustituye al de información pública previsto en los artículos 76.3.a) de la LUCyL y 251.3.a del RUCyL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.4.b de este último Reglamento.

3º.- Requerir de la entidad promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos por los Técnicos Municipales en sus informes, completando el proyecto en los extremos asimismo señalados. Cuyos errores deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva que deberá estar suscrita por los redactores del documento y, en su caso, visada por el colegio oficial correspondiente, documentación que además debe refundir el conjunto de modificaciones que se recogen en el ANEXO presentado el día 24.11.2004, debiendo presentar seis ejemplares del Proyecto de Reparcelación Refundido.

A cuyo efecto se unirá como ANEXO del presente acuerdo copia del informe emitido el día 30 de noviembre de 2004 por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio.

4º.- Significar a la Junta de Compensación que en el expediente que nos ocupa, dada la necesidad de proceder a la subsanación de deficiencias y la forma de presentación del documento -Proyecto inicial y Anexo de rectificación y completación del mismo-, no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 253.4.a) del RUCyL en orden a la posibilidad de entender aprobado definitivamente el instrumento de gestión de referencia sin necesidad de resolución expresa en el supuesto de que no se formulen alegaciones ni se presenten informes contrarios a la aprobación del mismo.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas integradas en el Sector e inscritas en el Registro nº 1 de León, cuyos datos registrales se relacionan en el ANEXO que se une al informe emitido por los Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, que se aprueba expresamente.

6º.- Significar a doña Julia García Méndez, en su calidad de titular de la FINCA APORTADA NÚMERO 2, que, dado que la inscripción a favor de doña Manuela Méndez Mallo con respecto a parte de la finca inscrita con el número 5.492 -antes finca registral número 1.521- data del día 26 de marzo de 1999, esto es, con una antigüedad inferior a treinta años, la reanudación del tracto interrumpido sólo podrá tener lugar utilizando el procedimiento previsto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1093/1997 si consta que el titular registral se ha dado por enterado personalmente y no ha formulado oposición, debiendo adjudicar en caso de incumplimiento de este requisito la finca de resultado al titular registral de la origen, haciendo constar en el título inscribible que el expediente se ha entendido con persona distinta.

7º.- Significar a don Juan Luis, don José Ramón y don Carlos Javier Fernández Rubfés Lillo, en su calidad de cotitulares de la FINCA APORTADA NÚMERO 5, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, si no se practica la inscripción de los títulos de adquisición intermedios, se adjudicará la finca en la parte correspondiente a favor de doña Amelia María de Lillo Diez, titular que consta en el Registro en la actualidad, haciéndose constar en el título inscribible que el expediente se ha entendido con persona distinta.

8º.- Citar por edictos, dado que su domicilio no consta en el Registro de la Propiedad, a doña Francisca Susana Mallo Lescún, en su calidad de titular registral de parte de la finca inscrita con el número 5.492 –antes finca registral número 1.521– en la proporción que seguidamente se concreta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Cuya finca, en la parte que consta inscrita a nombre de la anterior se corresponde con la FINCA APORTADA NÚMERO 6 DE ESTE SECTOR, por cuanto que, tal y como consta en el Proyecto, pese a que registralmente la finca 5.492 continua indivisa, en su día se dividió materialmente por los propietarios en seis porciones, una de las cuales es la que consta a nombre de la Sra. Mallo Lescún y que aportan al Sector don Santiago Castro Fernández y doña Asunción Martínez García.

DATOS REGISTRALES:

La mitad indivisa de una sexta parte indivisa, por título de herencia testada de su padre don Lorenzo Mallo García, cuyas operaciones particionales fueron practicadas en escritura otorgada el día 3 de abril de 1934, en León ante el Notario don Víctor Bárcena Gómez, según resulta de la inscripción 4ª de su primitivo número registral 1.521, al folio 105 vuelto del libro 37 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, tomo 569 del archivo, fechada el día 5 de enero de 1938.

La mitad indivisa de una sexta parte indivisa, por título de herencia de su hermano don Agustín Guillermo Mallo Lescún, que falleció en León el 2 de marzo de 1945, bajo el testamento otorgado el 27 de diciembre de 1944, en León, ante el Notario don José López y López, en el que instituyó por única y universal heredera a su indicada hermana, que formalizó relación de bienes, según resulta de la inscripción 6ª de su primitivo número registral 1.521, al folio 106 del libro 37 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, tomo 569 del archivo, fechada el día 13 de julio de 1945.

Dando traslado del presente acuerdo al Ministerio Fiscal a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997, significándole que si dicha titular no compareciere ni tampoco se formula oposición al respecto, la inscripción de la finca de origen se practicará a favor de don Santiago Castro Fernández y doña Asunción Martínez García, titulares de la misma en virtud de escritura pública otorgada el día 30.12.1970, ante el Notario don Juan Alonso Villalobos Solórzano.

9º.- Significar de nuevo a doña Antonia FEO BLANCO, don Manuel FEO BLANCO, don Julio FEO BLANCO, doña Teodora FEO BLANCO, don Martín FEO BLANCO, doña Mª Jesús MÉNDEZ FERNÁNDEZ, doña Carmen FEO BLANCO, don José Luis GONZÁLEZ FEO y doña Ana María GONZÁLEZ FEO, en su calidad de posibles titulares de la FINCA APORTADA NÚMERO 15 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1093/1997, se considerará que existe titularidad controvertida cuando constare anotación preventiva de demanda, cosa que hasta el momento no consta. En este caso, dado que la finca de origen se encuentra inscrita a nombre de las mercantiles PROMOCIONES GARCÍA DE CELIS, S.A. y de AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L., la inscripción de la finca de resultado se practicará, de acuerdo con el citado artículo, a favor de estas entidades, ya que los propietarios relacionados al principio del presente punto no tienen inscrito su derecho en el Registro. No obstante lo anterior, si en el momento de acceso del proyecto objeto del expediente que nos ocupa al Registro constara la citada anotación preventiva de demanda se trasladaría la misma a la finca de resultado, asumiendo el Ayuntamiento la representación de los derechos e intereses de esas titularidades durante la tramitación del instrumento de equidistribución, salvo convenio entre las partes interesadas (artículo 246.b) RUCyL).

10º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Gestión urbanística, los siguientes gastos, derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones.

GASTOS A SATISFACER:

- La tasa por la tramitación del expediente que nos ocupa relativo al Proyecto de Reparcelación, a razón de 0,008775 euros/m² de superficie edificable (artículo 10.II.5.G de la citada Ordenanza Fiscal).

- El importe a que ascienden los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad, y otros que pudiesen haberse derivado de la tramitación de los expedientes, anteriormente referenciados”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 5 enero 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

10311

212,80 euros

ASUNTO: DOBLE INMATRICULACIÓN DE LA FINCA APORTADA Nº 6 DEL SECTOR “UNIVERSIDAD ÁREA 1”: CITACIÓN POR EDICTOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector “Universidad Área 1”, presentado en este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2004 por la Junta de Compensación del citado ámbito, y redactado los Arquitectos D. Laurentino Alonso Álvarez y D. Marcelino Alonso Blanco y el Abogado D. José Luis Merino García, cuyo documento se rectifica y completa con el Anexo redactado por los anteriores y presentado el día 24 de noviembre de 2004 con el objeto de subsanar determinados errores y omisiones.

Asimismo, en la citada sesión se acordó citar por edictos, dado que su domicilio no consta en el Registro de la Propiedad, a doña Francisca Susana Mallo Lescún, en su calidad de titular registral de parte de la finca inscrita con el número 5.492 –antes finca registral número 1.521– en la proporción que se concreta en el acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Cuya finca, en la parte que consta inscrita a nombre de la anterior se corresponde con la FINCA APORTADA NÚMERO 6 DE ESTE SECTOR, por cuanto que, tal y como consta en el Proyecto, pese a que registralmente la finca 5.492 continua indivisa, en su día se dividió materialmente por los propietarios en seis porciones, una de las cuales es la que consta a nombre de la Sra. Mallo Lescún y que aportan al Sector don Santiago Castro Fernández y doña Asunción Martínez García.

Por lo expuesto y en ejecución del citado acuerdo, por medio del presente se practica CITACIÓN a DOÑA FRANCISCA SUSANA MALLO LESCÚN, en calidad de titular registral de la mencionada finca, transcribiéndose seguidamente el contenido literal del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la citada sesión de 2 de diciembre de 2004:

11.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA 1 DEL P.G.O.U. DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL.- Con la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez González, se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 30 de noviembre último, con el contenido siguiente:

“Se dio cuenta del expediente número 264/2004 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don José Luis MERINO GARCÍA, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, que tiene como objeto el Proyecto de Reparcelación del citado ámbito de equidistribución, redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Abogado don José Luis Merino García en ejecución del Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada del Sector, con el

fin de completar las determinaciones básicas sobre reparcelación contenidas en el Proyecto de Actuación aprobado, una vez constituida la Junta de Compensación, y presentado por la entidad urbanística colaboradora de referencia el día 30 de julio de 2004. Cuyo documento se rectifica y completa, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, con la presentación de un ANEXO el día 24 de noviembre de 2004.

Visto el INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta, concretamente, el Plan Parcial del Sector UNIVERSIDAD, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 05.09.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 247 de 27.10.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 208 de 27.10.2003.

Visto el PROYECTO DE ACTUACIÓN, comprensivo de las determinaciones generales previstas en los apartados a), d), e) y f) del artículo 75 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y en el artículo 241 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), y de las determinaciones básicas sobre reparcelación sancionadas en el artículo 244 del citado RUCyL, aprobado por el Pleno Municipal, en la citada sesión de 05.09.2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242 de 21.10.2003.

Vista la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN otorgada en esta ciudad 17 de diciembre de 2003, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 3002 de su protocolo, cuya constitución fue objeto de aprobación en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.03.2004.

Y vista la documentación que obra en el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación en relación con el derecho de propiedad de las parcelas, concretamente:

- Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro número 1 de esta ciudad, relativa a las fincas integradas en la Unidad de Actuación.

- Documentación catastral de los terrenos incorporados.

CONSIDERANDO el contenido de los informes emitidos con fecha 30 de noviembre de 2004 por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y por el Técnico de Administración General Adjunto a Jefe de Servicio de Obras y Urbanismo (Adjunta de Urbanismo y Patrimonio), en los que se propone la aprobación inicial del documento presentado el día 30 de julio rectificado y completado con el documento ANEXO presentado el día 24 de noviembre, significando que, no obstante lo anterior, durante el trámite de información pública se deben subsanar las deficiencias de que adolece el documento y completar el mismo de acuerdo con las consideraciones contenidas en dichos informes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 68, 75.3.b, 76, 77 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, 310 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 4 y siguientes del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito el día 30 de julio de 2004 y redactado por los Arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez y don Marcelino Alonso Blanco y por el Abogado don José Luis Merino García en ejecución del Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada del Sector, con el fin de completar las determinaciones básicas sobre reparcelación contenidas en el Proyecto de Actuación aprobado, una vez constituida la Junta de Compensación. Cuyo documento se rectifica y completa con el documento ANEXO redactado por los arquitectos y por el abogado de referencia y presentado el día 24.11.2004 con

el objeto de subsanar determinados errores y omisiones del Proyecto presentado el día 30 de julio de 2004 que, detectados por los Servicios Técnicos Municipales, fueron comunicados verbalmente a los citados redactores.

El presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76.3.a de la LUCyL y 251.3.a del RUCyL se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se notificará a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

2º.- Proceder a la apertura de un TRÁMITE DE AUDIENCIA a los propietarios de la Unidad de Actuación por un plazo de UN MES, cuyo trámite sustituye al de información pública previsto en los artículos 76.3.a) de la LUCyL y 251.3.a del RUCyL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.4.b de este último Reglamento.

3º.- Requerir de la entidad promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos por los Técnicos Municipales en sus informes, completando el proyecto en los extremos asimismo señalados. Cuyos errores deberán ser corregidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva que deberá estar suscrita por los redactores del documento y, en su caso, visada por el colegio oficial correspondiente, documentación que además debe refundir el conjunto de modificaciones que se recogen en el ANEXO presentado el día 24.11.2004, debiendo presentar seis ejemplares del Proyecto de Reparcelación Refundido.

A cuyo efecto se unirá como ANEXO del presente acuerdo copia del informe emitido el día 30 de noviembre de 2004 por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio.

4º.- Significar a la Junta de Compensación que en el expediente que nos ocupa, dada la necesidad de proceder a la subsanación de deficiencias y la forma de presentación del documento –Proyecto inicial y Anexo de rectificación y compleción del mismo–, no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 253.4.a) del RUCyL en orden a la posibilidad de entender aprobado definitivamente el instrumento de gestión de referencia sin necesidad de resolución expresa en el supuesto de que no se formulen alegaciones ni se presenten informes contrarios a la aprobación del mismo.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas integradas en el Sector e inscritas en el Registro nº 1 de León, cuyos datos registrales se relacionan en el ANEXO que se une al informe emitido por los Técnicos Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, que se aprueba expresamente.

6º.- Significar a doña Julia García Méndez, en su calidad de titular de la FINCA APORTADA NÚMERO 2, que, dado que la inscripción a favor de doña Manuela Méndez Mallo con respecto a parte de la finca inscrita con el número 5.492 –antes finca registral número 1.521– data del día 26 de marzo de 1999, esto es, con una antigüedad inferior a treinta años, la reanudación del tracto interrumpido sólo podrá tener lugar utilizando el procedimiento previsto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1093/1997 si consta que el titular registral se ha dado por enterado personalmente y no ha formulado oposición, debiendo adjudicar en caso de incumplimiento de este requisito la finca de resultado al titular registral de la origen, haciendo constar en el título inscribible que el expediente se ha entendido con persona distinta.

7º.- Significar a don Juan Luis, don José Ramón y don Carlos Javier Fernández Rubfés Lillo, en su calidad de cotitulares de la FINCA APORTADA NÚMERO 5, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, si no se practica la inscripción de los títulos de adquisición intermedios, se adjudicará la finca en la parte correspondiente a favor de doña Amelia Marfá de Lillo Diez, titular que consta en el Registro en la actualidad, haciéndose constar en el título inscribible que el expediente se ha entendido con persona distinta.

8º.- Citar por edictos, dado que su domicilio no consta en el Registro de la Propiedad, a doña Francisca Susana Mallo Lescún, en su calidad de titular registral de parte de la finca inscrita con el número 5.492 –antes finca registral número 1.521– en la proporción que seguidamente se concreta y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Cuya finca, en la parte que consta inscrita a nombre de la anterior se corresponde con la FINCA APORTADA NÚMERO 6 DE ESTE SECTOR, por cuanto que, tal y como consta en el Proyecto, pese a que registralmente la finca 5.492 continua indivisa, en su día se dividió materialmente por los propietarios en seis porciones, una de las cuales es la que consta a nombre de la Sra. Mallo Lescún y que aportan al Sector don Santiago Castro Fernández y doña Asunción Martínez García.

DATOS REGISTRALES:

La mitad indivisa de una sexta parte indivisa, por título de herencia testada de su padre don Lorenzo Mallo García, cuyas operaciones particionales fueron practicadas en escritura otorgada el día 3 de abril de 1934, en León ante el Notario don Víctor Bárcena Gómez, según resulta de la inscripción 4ª de su primitivo número registral 1.521, al folio 105 vuelto del libro 37 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, tomo 569 del archivo, fechada el día 5 de enero de 1938.

La mitad indivisa de una sexta parte indivisa, por título de herencia de su hermano don Agustín Guillermo Mallo Lescún, que falleció en León el 2 de marzo de 1945, bajo el testamento otorgado el 27 de diciembre de 1944, en León, ante el Notario don José López y López, en el que instituyó por única y universal heredera a su indicada hermana, que formalizó relación de bienes, según resulta de la inscripción 6ª de su primitivo número registral 1.521, al folio 106 del libro 37 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, tomo 569 del archivo, fechada el día 13 de julio de 1945.

Dando traslado del presente acuerdo al Ministerio Fiscal a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997, significándole que si dicha titular no compareciere ni tampoco se formula oposición al respecto, la inscripción de la finca de origen se practicará a favor de don Santiago Castro Fernández y doña Asunción Martínez García, titulares de la misma en virtud de escritura pública otorgada el día 30.12.1970, ante el Notario don Juan Alonso Villalobos Solórzano.

9º.- Significar de nuevo a doña Antonia FEO BLANCO, don Manuel FEO BLANCO, don Julio FEO BLANCO, doña Teodora FEO BLANCO, don Martín FEO BLANCO, doña Mª Jesús MÉNDEZ FERNÁNDEZ, doña Carmen FEO BLANCO, don José Luis GONZÁLEZ FEO y doña Ana María GONZÁLEZ FEO, en su calidad de posibles titulares de la FINCA APORTADA NÚMERO 15 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1093/1997, se considerará que existe titularidad controvertida cuando constare anotación preventiva de demanda, cosa que hasta el momento no consta. En este caso, dado que la finca de origen se encuentra inscrita a nombre de las mercantiles PROMOCIONES GARCÍA DE CELIS, S.A. y de AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L., la inscripción de la finca de resultado se practicará, de acuerdo con el citado artículo, a favor de estas entidades, ya que los propietarios relacionados al principio del presente punto no tienen inscrito su derecho en el Registro. No obstante lo anterior, si en el momento de acceso del proyecto objeto del expediente que nos ocupa al Registro constara la citada anotación preventiva de demanda se trasladaría la misma a la finca de resultado, asumiendo el Ayuntamiento la representación de los derechos e intereses de esas titularidades durante la tramitación del instrumento de equidistribución, salvo convenio entre las partes interesadas (artículo 246.b) RUCyL).

10º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Gestión urbanística, los siguientes gastos, derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones.

GASTOS A SATISFACER:

- La tasa por la tramitación del expediente que nos ocupa relativo al Proyecto de Reparcelación, a razón de 0,008775 euros/m² de superficie edificable (artículo 10.II.5.G de la citada Ordenanza Fiscal).

- El importe a que ascienden los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad, y otros que pudiesen haberse derivado de la tramitación de los expedientes, anteriormente referenciados”.

Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

León, 5 de enero de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
10312 209,60 euros

PONFERRADA

Este Ayuntamiento tramita expediente para la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avda. de Compostilla, habiéndose aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2004 el Estudio económico financiero y anteproyecto, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 227 de la Ley de Contratos de la Administración Pública se somete a información pública el expediente por término de UN MES en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- REMODELACIÓN DE LA GLORIETA EN EL CRUCE DE LA C-632 CON LA LE-711 (GLORIETA DE COLUMBRIANOS), por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2004, a la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A., en el precio de su oferta de 280.215,36 euros.

Ponferrada, 27 de diciembre de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

10390 20,80 euros

ASTORGA

Por resolución número 135/2004, de fecha 21 de diciembre de 2004, esta Alcaldía ha delegado la competencia que le confiere el artículo 49.1 de la Ley 39/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes, en la Concejala doña Mónica Pérez García, para la celebración de la boda civil, expediente del Registro Civil de Astorga, número 131/2004, a celebrar el día 31 de diciembre de 2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 21 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

10400 6,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante concurso en procedimiento abierto y tramitación de urgencia, del concierto con una mutua de las prestaciones de “Cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales” y del “Servicio de prevención ajeno” del personal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: La cobertura de los riesgos derivados de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, así como la prestación de un Servicio de Prevención Ajeno, complementario, en su caso, del propio del Ayuntamiento.

- Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.
- Plazo de ejecución: DOS AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 27.000 € por los dos años de duración inicial del contrato, a razón de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500 €) (incluido el IVA por los servicios sujetos a este tributo) anuales.

5. Garantía provisional: Para concurrir a la licitación no se exige a los concursantes la constitución de garantía provisional alguna, conforme al artículo 35.1 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: C/ Picones s/n.
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

A. Podrán tomar parte en este procedimiento contractual exclusivamente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la consideración de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social y así lo acrediten mediante certificación del Registro que se lleva al efecto en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y estén acreditadas por la Administración Laboral para desarrollar la actividad de "Servicio de Prevención Ajeno" en los términos previstos en el artículo 17 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero, con lo que se presume su capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 LCAP.

- Disponer de la solvencia económica, financiera y técnica suficiente para la ejecución de este contrato, que se entenderá acreditada por todas aquellas mutuas que dispongan de centros asistenciales propios o concertados en la ciudad de León o en alguno de los municipios de su alfoz y dispongan de la acreditación por la Administración Laboral y sanitaria para desarrollar la actividad del Servicio de Prevención exigida en los términos previstos en el artículo 17 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9. Apertura de ofertas: en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, siempre que a esa fecha se hubiesen recibido todas las ofertas o hubiese transcurrido el plazo de diez días a que se refiere la cláusula 13.B del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Gastos del contrato:

- Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, en los términos señalados en la cláusula 7 de este pliego.

- Las cargas sociales y los tributos que se puedan derivar directa o indirectamente para la mutua de la ejecución de ese contrato.

- En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad.

70

116,80 euros

MANSILLA MAYOR

El Pleno municipal, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2004, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta por el procedimiento abierto para contratación de las obras de "Construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor".

Queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado, en la oficina municipal, durante dicho plazo, de 10:00 a 14:00 horas, a efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por el procedimiento abierto, que podrá ser suspendida si se presentasen reclamaciones, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Convocatoria: Subasta. Procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor.

Tipo de licitación: doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta (297.750,00) euros, IVA incluido.

Garantías: Serán el 2% del tipo de licitación, la provisional, y el 4% del importe de adjudicación, la definitiva.

Capacidad para contratar: Podrán concurrir las personas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 14/95, de 18 de mayo.

Clasificación exigida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría A.

Grupo C, subgrupo 4, categoría A.

Grupo C, subgrupo 6, categoría A.

Lugar y plazo de presentación de las proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la oficina municipal, sita en plaza del Ayuntamiento, 2, en Mansilla Mayor, de 10:00 a 14:00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de las proposiciones: El acto de licitación y apertura de las proposiciones económicas será público y se celebrará a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice la presentación de las proposiciones en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, excepto si este fuere sábado, en cuyo caso será el primer día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA EN MANSILLA MAYOR

Don, mayor de edad, con DNI, domiciliado en, calle, número, número de teléfono, en nombre pro-

pio o en representación de, manifiesta que, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en Mansilla Mayor, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte de la misma comprometiéndome a realizarlas por el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Mansilla Mayor, de de 2004.—El Alcalde (ilegible).
10299 49,60 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA DE MÚSICA

VISTO el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Gimnasio de pesas, Karate, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Fútbol-Sala, Baloncesto, Atletismo, Voleibol, Aeróbic, Balonmano, Aeróbic Infantil y Gimnasia Señor), y los Padrones de la Tasa por Asistencia a la Escuela de Música (Solfeo, Flauta Travesera, Batería, Violín, Solfeo y Violín, Solfeo y Piano, Solfeo y Guitarra, Solfeo y Acordeón, Piano, Guitarra, Acordeón, Música y Movimiento), correspondientes al mes de diciembre de 2004.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente Anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.— RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.— RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 10 de enero de 2004 hasta el 18 de febrero de 2004, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C) MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 30 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALICANTARILLADO, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2004

VISTO el Decreto por el que se aprueba los Padrones de Agua, Basura y Alicantarillado correspondientes al 4º trimestre de 2004.

- Tasa de Suministro de Agua.
- Tasa de Recogida de Basuras.
- Tasa de Alicantarillado.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente Anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.— RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.— RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 10 de enero de 2004 hasta el 18 de febrero de 2004, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C) MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 30 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

10416

40,00 euros

Juntas Vecinales

LLAMAS DE RUEDA

Mediante el presente escrito se comunica a los propietarios de las fincas de cultivo de la localidad de Llamas de la Rueda, que se está procediendo a realizar la adecuación del coto de caza con matrícula LE-10657, formado por el monte de UP número 606 de Llamas de Rueda, el monte de L.D. de Monasteruelo y las fincas particulares de Llamas de Rueda.

Si algún propietario de fincas particulares no estuviera interesado en que se incluyan en el coto antes mencionado, lo deberá comunicar por escrito a esta Junta Vecinal en el plazo de veinte días a partir de la fecha abajo indicada, y deben tablillar sus fincas con tablillas de vedado de caza, tal y como lo expone la Ley de Caza de Castilla y León.

Y para que así conste lo firmo.

Llamas de Rueda, 9 de diciembre de 2004.—La Presidenta, Juliana Iglesias Sandoval.

9842

3,20 euros

MANSILLA DEL PÁRAMO

Se anuncia para el día 23 de enero de 2005, domingo, a las 14:00 horas en la biblioteca de la localidad, anexa a la iglesia, la subasta pública del bar de la localidad de Mansilla del Páramo, integrado por local de servicio de bar y vivienda. El período de arrendamiento será por 3 años desde la firma del contrato, con las condiciones estipuladas en el mismo y al que se dará lectura antes de comenzar la subasta.

La subasta será pública y al alza, partiendo de un importe de 2.700 euros anuales, abonables por trimestres anticipados, y estableciéndose una fianza para el adjudicatario del 50% del importe de adjudicación final, a constituir con anterioridad a la firma del contrato.

Podrán participar en la misma todos aquellos interesados en el mismo, si bien al adjudicatario final se le exigirá el empadronamiento en la localidad con anterioridad a la firma del contrato.

El Presidente, Eutimio Castellanos Aparicio.

35

16,00 euros

SAN PEDRO DE FONCOLLADA

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES Y DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE FONCOLLADA

Artículo 1º.- Fundamento legal y naturaleza

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 al 89 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los artículos 74 al 87 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los artículos 94 al 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1982, de 3 de junio, esta Junta Vecinal de San Pedro de Foncollada establece la siguiente ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales y de los montes de utilidad pública.

Artículo 2º.- Objeto

El objeto de esta ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de San Pedro de Foncollada y del aprovechamiento de los montes de utilidad pública.

Artículo 3º.- Tipos de aprovechamientos

Los aprovechamientos que se regulan en estas ordenanzas son los siguientes: Aprovechamientos de leñas.

Artículo 4º.- Aprovechamiento de leñas

Tendrán derecho a este aprovechamiento, de acuerdo con las costumbres por las que se ha regido hasta la fecha, todas las personas que reúnan conjuntamente las circunstancias siguientes:

A) Ser vecino de la localidad de San Pedro de Foncollada y figurar con tal carácter en el padrón de habitantes confeccionado por el Ayuntamiento.

B) Tener casa abierta.

C) Residir habitualmente en la localidad de San Pedro de Foncollada.

D) No estar ausentes de la localidad de San Pedro de Foncollada, durante un período de tiempo superior a tres meses, excepto en los casos siguientes:

1.- Enfermedad.

2.- Cargo público.

3.- Trabajo temporal.

4.- Ausencias temporales por motivos familiares (personas mayores que pasan parte del invierno con los hijos).

E) Los que tuvieran casa abierta y no residan habitualmente, sean vecinos, o nacidos en San Pedro de Foncollada, éstos, de acuerdo con las costumbres que se han venido manteniendo en las últimas décadas, tendrán derecho a este aprovechamiento. La suerte o lote de leña será de un tercio respecto a la de los vecinos con residencia habitual, o una suerte o lote completo cada tres años.

Artículo 5º. Normas sobre el aprovechamiento

1.- Las leñas serán exclusivamente para el consumo del hogar del beneficiario, no pudiéndose cambiar el destino ni ceder el derecho del aprovechamiento. Queda totalmente prohibida la venta de las suertes o lotes de leña que hayan sido adjudicadas, ya que únicamente la Junta Vecinal tiene la facultad de vender este tipo de aprovechamientos.

2.- Los aprovechamientos de leñas se regirán por las normas que sobre aprovechamientos forestales estén o sean establecidas por el órgano u organismo encargado de velar por la conservación de la naturaleza.

3.- La leña deberá ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal y recogida por los beneficiarios.

4.- La corta de la leña sin autorización de la Junta o fuera del plazo fijado para esta finalidad, o mayor extensión de la fijada en el lote, o cualquier otra actuación en desacuerdo con la ordenanza constituirá una infracción, que llevará aparejada la correspondiente sanción, así como la pérdida del derecho para los dos años siguientes.

Disposición final.

La presente ordenanza tendrá efectividad a partir del día siguiente de ser publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme al artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación o por precepto legal de carácter general.

San Pedro de Foncollada, 20 de junio de 2004.-El Presidente (ilegible).

9908

12,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Asunto: Resolución de 17 diciembre de 2004, por la que se fijan las Fiestas Locales de los distintos municipios de la provincia de León, para el año 2005.

VISTAS las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por los municipios de esta provincia, a través de su correspondiente ayuntamiento, que se relacionan en el ANEXO de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2004, por esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, se dirigió a los Ayuntamientos de León-Capital y provincia escrito que literalmente decía:

“El Decreto 90/2004 de 29 de julio, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 30 de julio, establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el año 2005. El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (*BOE* de 29) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establecen que serán también inhábiles para el trabajo hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R. D. 2001/83 y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, y por ello inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, se recuerda que en plazo no superior a 30 días deberá notificarse a esta Oficina Territorial de Trabajo, órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22), con domicilio en Gran Vía San Marcos, nº 27, 4ª planta, 24001 LEÓN, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que usted preside sobre determinación de las fiestas propias de su municipio para el próximo año 2005. Las fechas selecciona-

das no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las fiestas generales establecidas para el año 2005, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, por el Decreto 90/2004, de 29 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León* 30-07-2004), de la Consejería de Economía y Empleo”.

SEGUNDO.- En el *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 146, de fecha 30 de julio de 2004, se publicó el Decreto 90/2004 de 29 de julio, por el que se establece el Calendario de Fiestas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005. Dicho Calendario apareció recogido posteriormente en la Resolución de 6 de octubre de 2004 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aprobó la publicación de las fiestas laborales en las distintas Comunidades Autónomas para el año 2005 (*BOE* 22-10-2004).

TERCERO.- Por parte de los Ayuntamientos que figuran relacionados en el ANEXO de la presente Resolución se ha procedido a cumplir lo interesado por este organismo en material de Fiestas Locales.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León es competente para conocer y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, que mantiene expresamente su vigencia, de conformidad con la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre, de Jornadas especiales de trabajo, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (*BOE* 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22-11-96), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95, que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dispone en su artículo 37.2 que las Fiestas Laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, en tanto que el artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio -expresamente exceptuado de la derogación llevada a cabo por el Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre-, preceptúa que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición lo sean propias de cada municipio.

TERCERO.- A la vista de todo cuanto antecede y teniendo en cuenta las propuestas formuladas en materia de Fiestas Locales, por los municipios que figuran relacionados en el ANEXO de la presente Resolución, procede fijar como Fiestas de tal naturaleza, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2005, las que aparecen reflejadas en el precitado ANEXO, y ello sin perjuicio de poder completarse, aclararse o subsanarse su contenido si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificaren o exigieren a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2005, en cada uno de los municipios de la provincia de León, las que figuran relacionadas en el ANEXO que se acompaña a la presente Resolución, formando a todos los efectos parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/99 de 13 de enero, (*BOE* 14-1-99), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artículo 48 de la citada Ley, en su actual redacción.

León, 17 de diciembre de 2004.-LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ANEXO

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2005

LEÓN: 24 de junio, San Juan y 5 de octubre, San Froilán.

Armunia: 16 de julio, Nuestra Sra. del Carmen, y 16 de agosto, San Roque.

Oteruelo: 8 y 9 de mayo, San Miguel.

Trobo del Cerecedo: 22 de febrero, San Pedro, y 2 de julio, La Protectora.

ANTIGUA (LA): 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora.

Audanzas del Valle: 2 de abril, El Niño Jesús, y 24 de junio, San Juan.

Cazanuecos: 16 de mayo, San Isidro, y 18 de julio, Santa Marina.

Grajal de Ribera: 9 y 10 de diciembre, Santa Eulalia.

Ribera de la Polvorosa: 2 de febrero, Las Candelas, y 27 de junio, San Pelayo.

ARGANZA: 20 de enero y 16 de agosto.

Campelo: 2 de febrero y 13 de junio.

Canedo: 2 de febrero y 4 de abril..

Espanillo: 28 de marzo y 16 de agosto.

Magaz de Arriba: 28 de enero y 29 de junio.

San Juan de la Mata: 11 de abril y 24 de junio.

San Miguel: 13 de junio y 13 de diciembre

San Vicente: 21 de enero y 15 de julio..

ASTORGA: 13 de mayo y 22 de agosto.

BAÑEZA (LA): 8 de febrero, Martes de Carnaval, y 16 de agosto, San Roque.

BARJAS: 28 de enero, Santo Tirso, y 8 de septiembre, Día del Bierzo.

BEMBIBRE: 14 y 15 de septiembre.

BENAVIDES: 14 y 15 de septiembre.

Antoñán del Valle: 14 y 15 de septiembre.

Gualtares de Órbigo: 14 y 15 de septiembre.

Quintanilla del Monte: 30 de mayo y 3 de octubre.

Quintanilla del Valle: 3 de mayo y 16 de agosto.

Vega de Antoñán: 14 y 15 de septiembre.

BENUZA: Para todo el municipio: 8 y 9 de septiembre, Ntra. Sra. de los Remedios.

BERCIANOS DEL PÁRAMO: 24 de enero, San Vicente Mártir, y 16 de mayo, San Isidro Labrador.

Villar del Yermo: 4 de febrero, San Blas, y 16 de mayo, San Isidro Labrador.

Zuares del Páramo: 5 de mayo, El Voto, y 9 de diciembre, La Inmaculada.

BERLANGA DEL BIERZO: Para todo el municipio: 29 de junio, San Pedro, y 8 de septiembre, Virgen de la Encina.

BOCA DE HUÉRGANO: 28 de enero, San Tirso, y 5 de septiembre, San Tirso.

Barniedo de la Reina: 22 de enero, San Vicente, y 26 de agosto, San Vicente.

Besande: 13 y 16 de agosto, Nuestra Señora.

Los Espejos de la Reina: 13 de agosto, Nuestra Señora, y 16 de agosto, Nuestra Señora.

Llánaves de la Reina: 5 y 6 de agosto, El Salvador

Portilla de la Reina: 16 de agosto, Nuestra Señora, y 21 de diciembre, Santo Tomás.

Siero de la Reina: 22 y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Valverde de la Sierra: 24 de junio, San Juan, y 5 de agosto, San Vicente.

Villafrea de la Reina: 16 y 17 de septiembre, San Cipriano.

BOÑAR: 29 de junio, San Pedro, y 16 de agosto, San Roque.

Adrados: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

Barrio de las Ollas: 24 y 25 de junio, San Juan Bautista.

Cerecedo: 26 y 27 de julio, San Pantaleón.

Colle: 30 y 31 agosto, San Ramón Nonato.

Felechas: 9 y 10 de agosto, Santa Lucía.

Grandoso: 24 y 26 de septiembre, Las Mercedes.

Las Bodas: 25 y 27 de junio, San Pelayo.

Llama: 2 y 3 de agosto, Santa Águeda.

Orones: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

Oville: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.

Rucayo: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

Valdecastillo: 6 y 7 de septiembre, La Virgen de Lourdes.

Valdehuesa: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.

Veneros: 23 y 24 de agosto, San Bartolo.

Vozmediano: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.

Voznuevo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

BORRENES: 28 de marzo, Virgen de la Vega, y 13 de junio, San Antonio.

La Chana: 20 de enero, San Fabián, y 16 de agosto, San Roque.

Orellán: 25 de enero, San Pablo, y 29 de junio, San Pedro.

San Juan de Paluezas: 16 de mayo, Virgen de la Estrella, y 16 de agosto, San Roque.

Voces: 24 de junio, San Juan, y 24 de agosto San Bartolo.

BRAZUELO: Para todo el municipio: 26 de julio, Santiago, y 16 de agosto, San Roque.

BURGO RANERO (EL): 16 de mayo, posterior San Isidro, y 29 de junio, San Pedro.

Barrio de la Estación: 28 de marzo, Lunes de Pascua.

Calzadilla de los Hermanillos: 18 de marzo, Viernes de Dolor, y 24 de agosto, San Bartolomé.

Las Grañeras: 17 de enero, San Antonio Abad, y 24 de junio, San Juan Bautista.

Villamuñío: 19 de marzo, San José, y 16 de agosto, posterior a la Asunción de Ntra. Señora.

BURÓN: 6 y 8 de agosto, El Salvador

Casasuerres: 5 de febrero, Santa Águeda, y 16 de agosto, San Roque.

Cuénabres: 11 de febrero, Lourdes, y 14 de septiembre, El Cristo.

Lario: 7 de enero, San Julián, y 13 de junio, San Antonio.

Polvoredos: 29 de junio, San Pedro, y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Retuerto: 3 de agosto, San Esteban, y 16 de agosto, San Roque.

Vegacarneja: 5 de febrero, Santa Águeda, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

BUSTILLO DEL PÁRAMO: 29 de junio, San Pedro, y 9 de diciembre, la Inmaculada Concepción.

Acebes del Páramo: 29 de enero Santo Tirso, y 23 de julio, Santiago Apóstol.

Antoñanes del Páramo: 19 y 20 de septiembre, Virgen de las Victorias.

Grisuela del Páramo: 3 de enero, Circuncisión, y 16 de agosto, la Asunción.

Matalobos del Páramo: 28 de mayo, Corpus, y 30 de noviembre, San Andrés Apóstol.

La Milla del Páramo: 16 de mayo, Pentecostés, y 19 de noviembre, la Presentación.

San Pedro de Pegas: 29 y 30 de junio, San Pedro Apóstol.

CABREROS DEL RÍO: 9 de mayo, San Miguel, y 16 de mayo, San Isidro.

Jabares de los Oteros: 17 de enero, San Antón, y 23 de mayo, Santa Rita.

CABRILLANES: 5 de agosto.

Huergas de Babia: 29 de septiembre.

La Cueta: 2 de julio.

La Riera: 2 de septiembre.

Lago de Babia: 18 de junio.

Las Murias: 8 de agosto.

Mena: 1 de julio.

Meroy: 13 de junio.

Peñalba de Cilleros: 10 de agosto.

Piedrafita de Babia: 22 de julio.

Quintanilla de Babia: 10 de agosto.

San Félix de Arce: 1 de agosto..

Torre de Babia: 16 de agosto.

Vega de Viejos: 24 de agosto.

Para todo el municipio: 5 de diciembre, Santa Bárbara.

CACABELOS: Para todo el municipio: 28 de marzo, Pascua, y 16 de agosto.

CAMPAZAS: 2 de febrero, las Candelas, y 13 de junio, San Antonio.

CAMPONARAYA: 8 de septiembre, Día del Bierzo, y 19 de septiembre, Virgen de la Soledad.

Hervededo: 2 de febrero, las Candelas, y 13 de junio, San Antonio.

La Válgoma: 7 de mayo, la Ascensión, y 7 de diciembre, Santa Leocadia.

Magaz de Abajo: 3 de mayo, Santa Elena, y 27 de diciembre, San Juan.

Narayola: 17 de enero, San Antonio, y 2 de febrero, Las Candelas.

CÁRMENES: Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 11 de noviembre, San Martín.

CARUCEDO: Para todo el municipio: 29 de junio, San Pedro, y 8 de septiembre, Día de la Encina.

CARRACEDELO: 26 de mayo, el Corpus, y 27 de diciembre, San Esteban.

Carracedo del Monasterio: 24 de junio, San Juan, y 19 de agosto, San Bernardo.

Posada del Bierzo: 13 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, La Encina.

Villadepalos: 20 de enero, San Sebastián, y 22 de julio, La Magdalena.

Villamartín de la Abadía: 29 de junio, San Pedro, y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Villaverde de la Abadía: 3 de febrero, San Blas, y 16 de agosto, San Roque.

CARRIZO DE LA RIBERA: 3 de febrero, San Blas, y 17 de mayo, Virgen del Villar.

Huerga del Río: 24 de junio, San Juan, y 26 de julio, Santa Ana.

La Milla del Río: 17 de mayo, Virgen del Villar, y 24 de junio, San Juan.

Quiñones del Río: 17 de mayo, Virgen del Villar, y 24 de junio, San Juan.

Villanueva de Carrizo: 3 de febrero, San Blas, y 17 de mayo, Virgen del Villar.

CARROCERA: 14 y 15 de julio, Nuestra Sra. del Carmen.

Benllera: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Cuevas de Viñayo: 8 y 9 de septiembre, San Nicolás de Bari.

Otero de las Dueñas: 6 y 7 de septiembre, Nuestra Sra. de Fátima.

Piedrasecha: 18 y 19 de agosto, Santos Justo y Pastor.

Santiago de las Villas: 16 y 17 de septiembre, San Cipriano.

Viñayo: 1 y 2 de junio, Octava del Corpus.

CASTRILLO DE CABRERA: Para todo el municipio: 16 de agosto y 31 de octubre.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA: 2 de febrero, las Candelas, y 26 de mayo, Corpus Christi.
 Velilla de la Valduerna: 24 de junio, San Juan, y 3 de octubre, El Rosario.

CASTROCALBÓN: 6 de abril, Pasquilla, y 30 de mayo, Fiesta Sacramental.
 Calzada de la Valdería: 17 de enero, San Antonio Abad, y 5 de agosto, El Salvador.
 Felechares de la Valdería: 3 de mayo, Santa Elena, y 21 de junio, Fiesta Sacramental.
 San Félix de la Valdería: 13 de junio, San Antonio de Padua, y 30 de agosto, Fiesta Sacramental.

CASTROPODAME: 20 de mayo, San Bernardino, y 30 de diciembre, Santa Colomba.
 Calamocos: 17 de enero, San Antonio, y 31 de mayo, Corpus Christi.
 Matachana: 3 de mayo, Exaltación de la Sta. Cruz, y 16 de agosto, San Roque.
 San Pedro Castañero: 9 de febrero, Santa Apolonia, y 2 de agosto, San Pedro Advíncula.
 Turienzo Castañero: 26 de enero, San Tirso, y 23 de agosto, San Pelayo.
 Viloria: 2 de febrero, Las Candelas, y 22 de julio, Santa María Magdalena.
 Villaverde de los Cestos: 2 de febrero, Las Candelas, y 26 de agosto, Sagrado Corazón.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL: 25 de abril, San Marcos, y 29 de junio, San Pedro.

CEA: 2 de febrero, Las Candelas.
 Bustillo de Cea: 24 de septiembre, Santa Eugenia.
 Sahelices del Río: 16 de agosto, San Roque.
 San Pedro de Valderaduey: 29 de junio, San Pedro.
 Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro.

CEBANICÓ: 14 de mayo, San Isidro, y 5 de diciembre, Santa Bárbara.

CEBRONES DEL RÍO: 16 de julio, la Sacramental, y 13 de diciembre, Santa Lucía.
 San Juan de Torres: 6 de mayo, San Mamés, y 24 de junio, San Juan.
 San Martín de Torres: 28 de mayo, el Corpus, y 13 de agosto, la Restauración.

CIMANES DEL TEJAR: 28 de enero, Santo Tirso, y 24 de agosto, San Bartolomé.
 Alcoba de la Ribera: 16 de mayo, San Isidro, y 29 de junio, San Pedro Apóstol.
 Azadón: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.
 Sacarejo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.
 Velilla de la Reina: 24 de junio, San Pelayo, y 16 de agosto, San Roque.
 Villarroquel: 29 y 30 de septiembre, San Miguel.

CIMANES DE LA VEGA: 4 de mayo, la Corona.
 Bariones de la Vega: 20 de mayo, San Bernardino.
 Lordemanos de la Vega: 29 de junio, San Pedro.
 Para todo el municipio: 9 de mayo, La Virgen de la Vega.

CISTIerna: 28 de mayo, San Guillermo, y 8 de septiembre, Natividad Nuestra Señora.

CONGOSTO: 7 de enero, San Julián, y 30 de mayo, Virgen de la Peña.
 Almázcara: 3 de mayo, Santa Cruz, y 26 de diciembre, San Esteban.
 Cobrana: 31 de enero, Sto. Tirso, y 29 de julio, la Magdalena.
 San Miguel de las Dueñas: 20 de agosto, San Bernardo, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

CORBILLOS DE LOS OTEROS: 21 de enero, Santa Inés, y 3 de febrero, San Blas.

Nava de los Oteros: 24 y 25 de agosto, San Bartolomé.
 Rebollar de los Oteros: 9 de mayo, San Miguel, y 13 de diciembre, Santa Lucía.
 San Justo de los Oteros: 6 de agosto, San Salvador, y 16 de agosto, San Roque.

CRÉMENES: Para todo el municipio: 22 de julio y 29 de agosto.

CUADROS: 16 de mayo, San Isidro, y 16 de septiembre, San Cipriano.
 Cabanillas: 9 de mayo, la Cruz, y 8 de agosto, San Salvador.
 Campo y Santibáñez: 29 de agosto, San Juan Degollado, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.
 Cascantes: 30 de junio, Octava del Corpus, y 13 de octubre, Virgen de los Remedios.
 La Seca de Alba: 3 de febrero, San Blas, y 1 de agosto, Fiesta del Verano.
 Lorenzana: 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz, y 30 de diciembre, Traslación de Santiago Apóstol.
 Valsemana: 16 de mayo, San Isidro, y 13 de junio, San Antonio de Padua.

CUBILLAS DE RUEDA: 9 de mayo, San Miguel, y 22 de agosto, Nuestra Señora.
 Sahechores de Rueda: 14 de mayo, San Víctor, y Corona, y 19 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.

CUBILLOS DEL SIL: Para todo el municipio: 8 y 11 de julio, San Cristóbal.

CHOZAS DE ABAJO: 24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, San Froilán.

DESTRIANA: 3 de mayo, la Cruz, y 5 de agosto, San Salvador.
 Robledino de la Valduerna: 3 de enero, fiesta del primero de año, y 26 de julio, Santiago.
 Robledo de la Valduerna: 11 de julio, la Octava, y 26 de diciembre, San Esteban.

ENCINEDO: Para todo el municipio: 13 de junio, San Antonio, y 11 de agosto, San Mamet.

ERCINA (LA): Para todo el municipio: 24 de junio, San Pelayo, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

ESCOBAR DE CAMPOS: 8 de septiembre, Virgen de la Vega, y 23 de noviembre, San Clemente.

FABERO: 3 de febrero, San Blas, y 27 de mayo, Viernes de Corpus.

FOLGOSO DE LA RIBERA: 24 de junio, San Juan, y 26 de agosto, Jesúsín.

BOEZA: 13 de junio, San Antonio, y 8 de septiembre, Virgen de la Encina.
 El Valle: 8 de julio, el Corpus, y 22 de diciembre, Santo Tomás.
 La Ribera de Folgoso: 4 de abril, la Pilarica, y 30 de mayo, el Corpus.
 Rozuelo: 8 y 9 de septiembre, Virgen de la Encina.
 Tedejo: 1 de agosto, el Corpus, y 24 de enero, los Mártires.
 Villaviciosa de San Miguel: 9 de mayo, San Miguel Arcángel, y 19 de diciembre, Santo Tomás.

FRESNO DE LA VEGA: 16 de mayo, San Isidro, y 26 de septiembre, XXII Feria del Pimiento.

GARRAFE DE TORÍO: Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 19 de septiembre, Nuestra Señora de las Manzanedas.

GORDALIZA DEL PINO: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, y 16 de mayo, San Isidro Labrador.

GORDONCILLO: Para todo el municipio: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

GRADEFES: Para todo el municipio: 3 de febrero y 13 de junio.

GRAJAL DE CAMPOS: 9 de mayo, San Miguel, y 16 de agosto, San Roque.

HOSPITAL DE ÓRBIGO: Para todo el municipio: 3 de febrero y 24 de junio.

IGÜEÑA: 7 de febrero, Santa Apolonia, y 18 de julio, Santa Marina.

Almagarinos: 13 de junio, San Antonio de Padua, y 8 de agosto, San Pedro Advíncola.

Colinas del Campo de Martín Moro: 4 de febrero, Santa Dorotea, y 24 de junio, San Juan.

Espina de Tremor: 5 de mayo, el Corpus Christi, y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Pobladura de las Regueras: 16 de mayo, Pascua de Pentecostés, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

Quintana de Fuseros: 3 de mayo, la Santa Cruz, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

Rodrigatos de las Regueras: 17 de enero, San Antón, y 4 de julio, San Pelayo.

Tremor de Arriba: 24 de junio, San Juan, y 26 de diciembre, San Esteban.

IZAGRE: 18 de julio y 8 de septiembre.

Albires: 3 de mayo y 30 de noviembre.

Valdemorilla: 16 de agosto y 11 de noviembre.

JOARILLA DE LAS MATAS: 12 de septiembre, los Pastores y 21 de diciembre, Santo Tomás.

San Miguel de Montañán: 25 de abril, San Miguel, y 9 de mayo, Nuestra Señora.

Valdespino Vaca: 16 de mayo, San Isidro, y 22 de noviembre, Virgen de Gracia.

LAGUNA DALGA: lunes y martes de Carnaval.

San Pedro de las Dueñas: martes de Carnaval, y 28 de diciembre, Santos Inocentes

Santa Cristina del Páramo: lunes y martes de Carnaval.

Soguillo del Páramo: lunes y martes de Carnaval.

LAGUNA DE NEGRILLOS: 3 de mayo, Santa Cruz, y 30 de mayo, Corpus.

LUCILLO: 20 de junio, Corpus Christi, y 11 de noviembre, San Martín.

Boisán: 3 de febrero, San Blas, y 24 de junio, San Juan.

Chana de Somoza: 29 de junio, San Pedro y San Pablo, y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Filiel: 3 de febrero, Las Candelas, y 13 de junio, San Antonio.

Molinaferrera: 7 de enero San Julián, y 14 de septiembre, el Cristo.

Piedras Albas: 22 de enero, San Vicente, y 2 de julio, Santa Isabel.

Pobladura de la Sierra: 13 de junio, San Antonio, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

LUYEGO: Para todo el municipio: 14 de febrero, San Valentín, y 13 de mayo, la Ascensión.

LLAMAS DE LA RIBERA: 13 de mayo, San Isidro, y 16 de agosto, Nuestra Señora.

Quintanilla de Sollamas: 3 de mayo, San Felipe, y 10 de agosto, San Lorenzo.

San Román de los Caballeros: 4 de julio, Santa Catalina, y 18 de noviembre, San Román.

Villaviciosa de la Ribera: 16 de junio, Corpus, y 9 de septiembre, la Portería.

MAGAZ DE CEPEDA: 24 de junio, San Juan, y 16 de agosto, San Roque.

MANSILLA DE LAS MULAS: 12 y 13 de septiembre, Nuestra Señora la Virgen de Gracia.

Villomar: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 12 de agosto.

MARAÑA: Para todo el municipio: 16 de agosto, San Roque, y 27 de diciembre San Juan.

MATADEÓN DE LOS OTEROS: 2 y 3 de septiembre, la Virgen de la Zarza.

Fontanil de los Oteros: 7 y 9 de mayo, San Miguel.

San Pedro de los Oteros: 25 y 29 de junio, San Pedro.

Santa María de los Oteros: 20 y 21 de enero, Los Mártires.

MATALLANA DE TORÍO: 18 de agosto, San Roque.

B° de la Estación: 24 de agosto, San Bartolomé

B° San Lorenzo: 10 de agosto, San Lorenzo

Naredo de Fenar: 6 de agosto, el Salvador

Orzonaga: 4 de junio, el Corpus.

Pardavé: 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Robledo de Fenar: 3 de mayo, San Torcuato

Robles de la Valcueva: 16 de agosto, San Roque.

Serrilla: 14 de septiembre, el Cristo.

Valcueva (La): 14 de junio, San Antonio.

Villalfeide: 1 de agosto, San Félix.

Para todo el municipio: 5 de diciembre, Santa Bárbara.

MATANZA: 29 de junio, San Pedro, y 3 de octubre, Virgen del Rosario.

Valdespino Cerón: 5 de mayo, la Ascensión, y 6 de agosto, San Salvador.

Zalamillas: 17 de enero, San Antón, y 8 de octubre, Virgen del Rosario.

MOLINASECA: 16 y 17 de agosto, la Angustia, y San Roque.

El Acebo: 29 de septiembre, San Miguel.

Onamio: 6 de agosto, Fiesta del Verano.

Paradasolana: 16 de agosto, la Angustia.

Riego de Ambrós: 22 de julio, la Magdalena.

MURIAS DE PAREDES: 24 y 27 de junio, San Juan.

NOCEDA DEL BIERZO: 8 de agosto, San Pedro Advíncola, y 16 de agosto, San Roque.

Cabanillas de San Justo: 2 de mayo, Santa Apolonia, y 5 de mayo, Corpus Christi.

Robledo de las Traviesas: 12 y 13 de agosto, San Lorenzo.

San Justo de Cabanillas: 28 de enero, San Tirso, y 8 de agosto, San Justo.

ONZONILLA: Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, San Froilán.

PAJARES DE LOS OTEROS: Para todo el municipio: 3 de mayo, Nuestra Señora de Oteruelo, y 22 de agosto, XIII Feria del Vino.

PALACIOS DEL SIL: Para todo el municipio: 23 de mayo, Nuestra Señora de Fátima, y 5 de diciembre, Santa Bárbara.

PALACIOS DE LA VALDUERNA: 9 de mayo, el Cristo de los Afligidos, y 3 de octubre, Virgen del Rosario.

Ribas de la Valduerna: 12 de febrero, Santa Eulalia, y 17 de septiembre, Sacramental.

PÁRAMO DEL SIL: 4 y 5 de agosto.

PERANZANES: Para todo el municipio: 16 y 17 de agosto.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA: 22 de abril, el Voto, y 16 de agosto, San Roque.

POLA DE GORDÓN (LA): 1 de agosto, Fiesta del Verano, y 14 de septiembre, Stmo. Cristo.

Barrios (Los): 15 y 16 de julio, Nuestra Sra. del Carmen.

Beberino: 29 de junio, San Pedro, y 5 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Buiza: 24 de junio, San Juan, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Ascensión.

Cabornera: 29 de agosto, San Juan Degollado, y 5 de septiembre, Nuestra Sra. Buen Suceso.

Ciñera: 2 de julio, Fiesta del Faedo, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Folledo: 26 de mayo, Corpus Christi, y 20 de agosto.

Geras: 14 y 15 de septiembre, Santísimo Cristo.

Huergas: 5 de septiembre, Nuestra Sra. Buen Suceso, y 3 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Llombera: 2 de julio, San Pedro, y 14 de septiembre, Santísimo Cristo.

Nocedo: 16 de agosto, la Ascensión de Ntra. Señora, y 5 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Paradilla: 16 de mayo, San Isidro, y 5 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Peredilla: 14 de mayo, San Torcuato, y 5 de septiembre, Nuestra Sra. del Buen Suceso.

Santa Lucía: 18 de julio, Fiesta del Verano, y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Vega: 17 de enero, San Antonio, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

La Vid: 26 de mayo, Corpus Christi, y 10 de agosto, San Lorenzo

Villasimpliz: 24 de junio, San Juan, y 11 de noviembre, San Martín.

PONFERRADA: Para todo el municipio: 8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Encina.

POSADA DE VALDEÓN: Para todo el municipio: 8 de septiembre, Nuestra Señora de Corona, y 4 de octubre, Feria de Picos de Europa.

POZUELO DEL PÁRAMO: 2 de enero, Año Nuevo, y 26 de junio, San Pelayo.

Altoabar de la Encomienda: 11 de noviembre, San Martino, y 20 de agosto, Santo Tirso.

Saludes de Castroponce: 6 de agosto, El Salvador, y La Trinidad.

PRADO DE LA GUZPEÑA: Para todo el municipio: 16 de agosto, San Roque, y 24 de agosto, San Bartolomé.

PRIARANZA DEL BIERZO: 2 de febrero, las Candelas, y 6 de agosto, El Salvador.

Paradela de Mucos: 8 de mayo, San Miguel.

Santalla del Bierzo: 18 de julio, Santa Marina.

Villalibre de la Jurisdicción: 16 de agosto, San Roque, y 24 de junio, San Juan.

Villavieja: 25 de julio, Santiago.

PRIORO: 24 de junio, San Juan, y 16 de agosto San Roque.

Tejerina: 29 de junio, San Pedro, y 22 de agosto, Fiesta de la Virgen de Retejerina.

PUEBLA DE LILLO: 5 de agosto.

Cofiñal: 8 de septiembre.

Isoba: 22 de julio.

Redipollos: 24 de agosto.

San Cibrián: 16 de septiembre.

Solle: 16 de agosto.

Para todo el municipio: 19 de septiembre.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ: 17 de enero y 16 de agosto.

Castroquilame: 24 y 25 de enero.

Robledo de Sobrecastro: 26 de julio y 9 de diciembre.

Salas de la Ribera: 29 de agosto y 28 de noviembre.

San Pedro de Trones: 29 y 30 de junio.

Vegas de Yeres(Las): 24 y 25 de agosto.

Yeres: 24 de junio y 1 de septiembre.

QUINTANA DEL MARCO: 4 de abril, La Pasquilla, y 29 de junio, San Pedro.

Genestacio de la Vega: 16 de mayo, Santísima Trinidad, y 18 de julio, Santa Marina

RIAÑO: 5 de febrero, Santa Águeda.

Carande: 13 de agosto, San Hipólito.

Horcadas: 16 de septiembre, San Cipriano, y San Cornelio.

Para todo el municipio: 22 de agosto, lunes después de Quintanilla.

RIEGO DE LA VEGA: 9 de mayo, San Gregorio, y 30 de mayo, Corpus Christi.

Castrotierra de la V.: 28 de marzo, Nuestra Señora, y 29 de agosto, San Bartolomé.

San Félix de la Vega: 28 de enero, Santo Tirso, y 23 de mayo, la Trinidad.

Toral de Fondo: 23 de mayo, la Trinidad, y 24 de agosto, San Bartolomé.

Toralino de la Vega: 9 de mayo, la Ascensión, y 8 de agosto, San Mamés.

Villanueva de la Vega: 17 de enero, San Antonio, y 8 de septiembre, la Natividad.

RIELLO: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

RIOSECO DE TAPIA: 26 de mayo, Corpus Christi, y 18 de julio, Santa Marina.

Espinosa de la Ribera: 16 de mayo y 16 de agosto.

Tapia de la Ribera: 30 de mayo y 21 de septiembre.

ROBLA (LA): Para todo el municipio: 30 de mayo, el Corpus, y 8 de agosto, Fiesta de Celada.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO: 9 de mayo, traslado San Miguel

Moscas del Páramo: 17 de enero, San Antonio.

Valcabado del Páramo: 30 de mayo, traslado San Gregorio.

Para todo el municipio: 19 de mayo, traslado San Isidro.

SAHAGÚN: 25 de abril, San Marcos, y 13 de junio, San Antonio.

SAN ADRIÁN DEL VALLE: 28 de marzo, el Niño Jesús, y 29 de julio, Fiesta Sacramental.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO: Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, San Froilán.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan.

SAN EMILIANO: 8 de agosto y 29 de septiembre.

Candemuela: 22 y 23 de julio.

Cospedal de Babia: 26 y 27 de mayo.

Genestosa: 30 de septiembre y 1 de octubre.

Majúa (La): 8 y 9 de septiembre.

Pinos: 24 y 25 de junio.

Riolago de Babia: 5 y 6 de agosto.

Robledo de Babia: 30 de septiembre y 1 de octubre.

Torrebarrio: 24 y 29 de junio.

Torrestío: 17 y 18 de agosto.

Truébano de Babia: 24 de junio y 16 de agosto.

Villafeliz de Babia: 9 y 10 de diciembre.

Villargusán: 4 y 5 de agosto.

Villasecino: 24 de junio y 16 de agosto.

SAN ESTEBAN DE NOGALES: 16 de agosto, San Roque, y 26 de diciembre, San Esteban.

SAN JUSTO DE LA VEGA: 1 y 4 de abril, Santo Toribio.

Celada: 22 de enero, San Vicente, y 4 de julio.

Nistal: 11 de julio y 26 de diciembre.

San Román de la Vega: 24 de junio y 5 de octubre.

SAN PEDRO BERCIANOS: 29 de junio, San Pedro, y 31 de octubre, Cristo Rey.

La Mata del Páramo: 16 de mayo, San Isidro, y 27 de diciembre, San Juan.

SANCEDO: Para todo el municipio: 28 de enero, Santo Tirso, y 8 de septiembre, Virgen de la Encina.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO: Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro, y 26 de julio, Santa Ana.

SANTA ELENA DE JAMUZ: 9 de mayo, la Ascensión, y 18 de agosto, Santa Elena.

Jiménez de Jamuz: 16 de mayo, el Cristo, y 6 de junio, la Sacramental.

Villanueva de Jamuz: 15 y 16 de septiembre, San Cipriano.

SANTA MARÍA DE LA ISLA: 16 de mayo, Pascua de Pentecostés, y 11 de noviembre, San Martín.

Santibáñez de la Isla: 3 de febrero, San Blas, y 24 de junio, San Juan.

SANTA MARÍA DE ORDÁS: Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, San Froilán.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA: 6 de octubre.

Banecidas: 19 de septiembre.

Castellanos: 15 de agosto.

Villacintor: 12 de febrero.

Villamizar: 29 de junio.

Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO: Para todo el municipio: 8 y 9 de septiembre, Festividad, y segundo día, de la Virgen de la Guía.

SANTA MARINA DEL REY: 18 de julio, Santa Marina.

San Martín del Camino: 11 de noviembre, San Martín.

Sardonedo: 20 de enero, los Mártires.

Villamor de Órbigo: 10 de enero, San Julián.

Villavante: 2 de febrero, las Candelas.

Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro.

SARIEGOS: 24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, San Froilán.

SENA DE LUNA: 13 y 14 de junio.

Abelgas de Luna: 16 y 17 de agosto.

Arala de Luna: 13 de junio y 8 de septiembre.

Caldas de Luna: 15 y 16 de julio.

Pobladura de Luna: 3 y 4 de octubre.

Rabanal de Luna: 16 y 17 de agosto.

Robledo de Caldas: 6 y 31 de agosto.

La Vega de Robledo: 16 agosto y 13 de diciembre

SOBRADO: 16 de julio, Virgen del Carmen, y 8 de septiembre, Día del Bierzo.

SOTO Y AMÍO: 7 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Bobia: 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Camposalinas: 7 de enero, San Julián.

Canales: 16 de agosto, San Roque.

Carrizal de Luna: 13 de diciembre, Santa Lucía.

Garaño: 28 de enero, Santo Tirso.

Irián: 3 de febrero, San Blas.

Lago de Omaña: 24 de agosto, San Bartolomé.

Magdalena (La): 22 de julio, La Magdalena.

Quintanilla: 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Santovenia de S. Marcos: 10 de agosto, San Lorenzo.

Villaceid: 14 de septiembre, San Cipriano.

Villayuste: 16 de agosto, San Roque.

Para todo el municipio: 27 de mayo, El Corpus.

SOTO DE LA VEGA: 9 de mayo, San Miguel Arcángel, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Huerga de Garaballes: 6 de junio, Sacramental, y 30 de noviembre, San Andrés.

Oteruelo de la Vega: 3 de febrero, San Blas, y 4 de abril, Santo Toribio.

Requejo de la Vega: 30 de mayo, Sacramental, y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Santa Colomba de la Vega: 4 de julio, Sacramental, y 19 de septiembre, Santa Colomba.

Vecilla de la Vega: 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario, y 26 de diciembre, San Esteban.

TORAL DE LOS GUZMANES: 19 y 20 de septiembre, 2º y 3º día del Cristo.

TORENO: 24 de junio, San Juan Bautista.

Librán: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Matarrosa del Sil: 9 de mayo, San Miguel Arcángel.

Pardamaza: 16 de agosto, San Roque.

Pradilla: 22 de julio, la Magdalena.

San Pedro Mallo: 29 de junio, San Pedro Apóstol.

Santa Leocadia del Sil: 14 de septiembre, Santo Cristo.

Santa Marina del Sil: 18 de julio, Santa Marina.

Tombrio de Abajo: 8 de agosto, Santo Domingo.

Tombrio de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Valdelaloba: 8 de agosto, San Mamés.

Villar de las Traviesas: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Para todo el municipio: 5 de diciembre, Santa Bárbara.

TORRE DEL BIERZO: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Albares de la Ribera: 13 y 14 de junio, San Antonio.

La Granja de San Vicente: 8 y 9 de julio, Corpus Christi.

Las Ventas de Albares: 6 y 9 de agosto, Las Nieves.

Matavenero-Poibueno: 12 de mayo, Santa Barbara, y 27 de septiembre.

San Andrés de las Puentes: 22 de agosto, Nuestra Señora, y 30 de noviembre, San Andrés.

San Facundo: 28 y 29 de julio, San Facundo.

Santa Cruz de Montes: 4 de julio, la Cruz, y 16 de agosto, San Roque.

Santa Marina de Torre: 18 y 19 de julio, Santa Marina.

Tremor de Abajo: 19 y 20 de agosto, San Roque.

Cerezal de Tremor (Barrio): 4 de febrero, San Blas.

TRABADELO: Para todo el municipio: 28 de enero, Santo Tirso, y 8 de septiembre, Virgen de la Encina.

TRUCHAS: Para todo el municipio: 13 y 24 de junio.

TURCIA: 12 de abril, Santa Cristina, y 22 de agosto, traslado Natividad de la Virgen María.

Armellada: 20 de enero, los Mártires, y 16 de agosto, 2º día fiesta de Nuestra Señora de la Asunción.

Gavilanes: 28 de enero, San Tirso, y 2 de julio, traslado fiesta Sacramental.

Palazuelo de Órbigo: 3 de febrero, San Blas, y 3 de septiembre, traslado Dulce Nombre de María.

VAL DE SAN LORENZO: 8 de agosto, San Lorenzo, y 5 de septiembre, Virgen de la Carballeda.

Lagunas de Somoza: 16 de agosto, San Roque, y 5 de septiembre, Virgen de la Carballeda.

Val de San Román: 5 de septiembre, Virgen de la Carballeda, y 18 de noviembre, San Román.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: 24 de junio, San Juan Bautista, y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

Azares del Páramo: 6 de mayo, 1º Día la Ascensión, y 7 de mayo, 2º Día la Ascensión.

VALDELUGUEROS: Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz, "El Cristo".

VALDEPIÉLAGO: 3 de mayo, Romería-Rogativa de San Froilán, y 29 de agosto, San Froilán.

VALDEPOLO: 16 de mayo, San Isidro, y 6 de junio, 8ª del Corpus Christi.

La Aldea del Puente: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 1 de julio, la Visitación.

Quintana del Monte: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 14 de septiembre, Santa Cruz.

Quintana de Rueda: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 27 de mayo, Corpus Christi.

Sahelices del Payuelo: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 23 de Mayo, Santísima Trinidad.

Villahibiera: 28 de enero, Santo Tirso, y 16 de mayo, San Isidro.

Villalquite: 17 de enero, San Antonio Abad, y 16 de agosto, la Asunción.

Villamondrín de Rueda: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 29 de junio, San Pedro.

Villaverde la Chiquita: 16 de mayo, San Isidro Labrador, y 29 de septiembre, San Miguel.

VALDERAS: Para todo el municipio: 3 de mayo, Santa Cruz, y 8 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen del Socorro.

VALDERREY: Para todo el municipio: 18 de julio, y 22 de julio, Fiesta de la Magdalena.

VALDERRUEDA: 5 de agosto y 8 de septiembre.

Caminayo: 28 de junio y 12 de agosto.

Morgovejo: 24 de mayo y 9 de agosto.

Puente Almuhey: 1 de agosto y 15 de septiembre.

Soto de Valderrueda: 30 y 31 de agosto.

Taranilla: 25 y 26 de julio.

Cegoñal: 7 de enero.

Resto de las localidades del municipio: 1 de agosto y 15 de septiembre.

VALDESAMARIO: 24 de junio, San Juan., y 8 de septiembre.

Murias de Ponjos: 15 y 16 de junio, Corpus Christi.

Paladín: 29 y 30 de junio, San Pedro.

Ponjos: 13 y 14 de junio, San Antonio.

Utrera (La): 18 y 19 de julio, Santa María

VALDEVIMBRE: 3 de febrero, San Blas, y 10 de agosto, San Lorenzo.

Fontecha del Páramo: 16 de junio, Corpus, y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Palacios de Fontecha: 17 de enero, San Antón, y 20 de junio, San Adrián.

Pobladura de Fontecha: 7 de enero, posterior Epifanía, y 18 de julio, Santa Marina.

Vallejo: 30 de diciembre, Santiago, y 31 de diciembre, San Silvestre.

Villagallegos: 24 de junio, San Pelayo, y 16 de agosto, San Roque.

Villibañe: 11 de abril, San Isidoro, y 16 de mayo, posterior San Isidro Labrador.

VALENCIA DE DON JUAN: 8 de septiembre, Virgen del Castillo, y 14 de septiembre, el Cristo.

VALVERDE ENRIQUE: 14 de junio, San Antonio, y 8 de agosto, San Mamés.

Castrovega de Valmadrigal: 3 de mayo, la Cruz, y 29 de junio, San Pedro.

VALLECILLO: 1 de marzo, el Ángel, y 29 de junio, San Pedro.

Villeza: 13 de mayo, San Isidro, y 25 de noviembre, San Facundo.

VECILLA (LA): 28 de enero, Santo Tirso, y 30 de mayo, el Corpus.

Campohermoso: 5 de enero, los Reyes, y 26 de julio, Santiago.

La Cándana: 8 de agosto y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Sopeña: 20 de enero, los Mártires, y 22 de agosto.

VEGA DE ESPINAREDA: 15 de julio, el Carmen, y 30 de noviembre, San Andrés.

VEGA DE INFANZONES: 17 de enero, San Antón, y 5 de agosto, las Nieves.

Grulleros: 28 de enero, Santo Tirso, y 17 de junio, San Adriano.

Villa de Soto: 13 de diciembre, Sta. Lucía, y 13 de junio, Octava Corpus.

VEGA DE VALCARCE: Para todo el municipio: 8 de agosto, Santa María Magdalena, y 16 de agosto, San Roque.

VEGACERVERA: 5 de agosto.

Coladilla: 21 de junio.

Valporquero: 16 de agosto.

Valle de Vegacervera: 26 de julio.

Villar del Puerto: 8 de septiembre.

Para todo el municipio: 14 de noviembre.

VEGAQUEMADA: 19 y 22 de agosto, Nuestra Señora.

Candanedo: 22 y 27 de julio, Santa Ana.

La Devesa de Boñar: 15 de julio, el Carmen, y 7 de octubre, Nuestra Sra. del Rosario.

La Losilla: 4 de marzo, San Adrián, y 9 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Lugán: 10 de junio, San Antonio, y 7 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

Llamera: 16 y 19 de septiembre, Nuestra Señora de la Zarza.

La Mata de la Riba: 4 de febrero, San Blas, y 5 de agosto, Santos Justo y Pastor.

Palazuelo de Boñar: 9 de septiembre, el Cristo, y 31 de enero, Santa Eugenia.

VEGAS DEL CONDADO: 28 de marzo, La Pasquilla, y 26 de diciembre, San Esteban.

VILLABLINO: 16 de agosto, San Roque.

Caboalles de Abajo: 24 de agosto, San Bartolomé.

Caboalles de Arriba: 26 de julio, Santiago Apóstol.

Lumajo: 22 de julio, la Magdalena.

Llamas de Laciana: 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro.

Orallo: 18 de julio, Santa Marina.

Rabanal de Abajo: 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro.

Rabanal de Arriba: 8 de septiembre, La Virgen del Oteiro.

Rioscuro: 27 de junio, San Pelayo.

Robles de Laciana: 7 de enero, San Julián.

Sosas de Laciana: 24 de junio, San Juan Bautista.

Villager: 10 de agosto, San Lorenzo.

Villar de Santiago: 26 de julio, Santiago Apóstol

Villaseca de Laciana: 29 de junio, San Pedro.

Para todo el municipio: 5 de diciembre, Santa Bárbara.

VILLABRAZ: 7 de enero, San Julián, y 16 de mayo, San Isidro. Alcuetas: 16 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Fáfilas: 16 de mayo, San Zoles, y 29 de junio, San Pedro.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO: 28 de marzo y 26 de julio.

Celadilla del Páramo: 3 de febrero y 29 de agosto.

Fojedo del Páramo: 7 de enero y 9 de mayo.

VILLADECANES: Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro, y 11 de julio, San Cristóbal.

VILLADEMOR DE LA VEGA: 29 de junio, San Pedro, y 8 de septiembre; Nuestra Señora.

VILLAFRANCA DEL BIERZO: Para todo el municipio: 28 de enero, Santo Tirso, y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Esperanza.

VILLAGATÓN: 8 de septiembre, Asunción de Nuestra Señora.

Brañuelas: 9 de mayo, San Miguel.

Culebros, Requejo-Corús, y Valbuena: 16 de mayo, San Isidro.

La Silva: 11 de agosto, San Lorenzo.

Los Barrios de Nistoso: 3 de febrero, San Blas.

Manzanal del Puerto: 18 de julio, Santa Marina.

Montealegre: 24 de junio, San Juan.

Ucedo: Corpus Christi.

Para todo el municipio: Lunes de Pascua.

VILLAMANDOS: 3 y 4 de febrero, Fiestas de San Blas.

Villarrabines: 6 y 7 de mayo, San Miguel.

VILLAMANÍN: Para todo el municipio. 23 de mayo, Santa Rita, y 29 de agosto, San Juan Degollado.

VILLAMAÑÁN: 25 de abril, San Marcos, y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Zarza.

VILLAMEJIL: 16 de mayo y 14 de septiembre.

VILLAMOL: 3 de agosto.

Villacalabuey: 29 de septiembre.

Villapeceñil: tercer lunes después de la Pascua de Resurrección.

Para todo el municipio: 16 de mayo, San Isidro Labrador.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA: 7 de febrero, Santa Águeda, y 12 de septiembre, Fiesta Sacramental.

Fresno: 9 de mayo, Ascensión del Señor, y 6 de agosto, Santísimo Salvador.

Miñambres: 9 de mayo, Ascensión del Señor, y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Posada: 11 de abril, San Isidoro, y 3 de octubre, Fiesta Sacramental.

Redelga: 28 de enero, San Tirso, y 26 de septiembre, Fiesta Sacramental.

Valle: 28 de febrero, San Félix, y 5 de septiembre, Fiesta Sacramental.

Villalís: 16 de mayo, el Cristo, y 22 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS: 16 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan.

Grajaejo: 3 de mayo, la Cruz, y 14 de septiembre, el Cristo.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS: 29 de agosto, San Juan Degollado, y 14 de septiembre, la Cruz.

Villacelama: 16 de agosto, San Roque, y 26 de diciembre, San Esteban.

Palanquinos: 4 y 5 de abril, la Flor.

Riego del Monte: 3 de mayo, la Flor, y 26 de diciembre, San Esteban.

VILAOBISPO DE OTERO: Para todo el municipio: 13 de junio, San Antonio, y 5 de septiembre, la Natividad de Nuestra Señora.

VILAAORNATE Y CASTRO: 18 de marzo, San José, y 19 de septiembre, el Cristo.

Castrofuerte: 3 de febrero, San Blas, y 16 de mayo, San Isidro.

VILLAQUEJIDA: 27 de abril, Santo Toribio, y 14 de septiembre, el Bendito Cristo.

Villafer: 16 de mayo, traslado San Isidro, y 16 de agosto, San Roque.

VILLAQUILAMBRE: 22 de julio.

Canaleja de Torío: 26 de septiembre.

Castrillino de Torío: 29 de septiembre.

Navatejera: 9 de mayo.

Robledo de Torío: 16 de agosto.

Villamoros de las Regueras: 26 de julio.

Villanueva del Árbol: 27 de junio.

Villaobispo de las Regueras: 11 de julio.

Villarodrigo de las Regueras: 8 de septiembre.

Villasinta de Torío: 16 de agosto.

Para todo el municipio: 24 de junio.

VILLASABARIEGO: Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, San Froilán.

VILLATURIEL: 2 de febrero, la Purificación, y 22 de octubre, San Pedro de Alcántara.

Alija de la Ribera: 7 de enero, San Julián, y 14 de mayo, la Enramada.

Castrillo de la Ribera: 30 y 31 de diciembre, Santiago el Mayor.

Mancilleros: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.

Marialba de la Ribera: 21 de mayo, el Hábeas, y 27 de diciembre, San Juan Apóstol.

Mame: 28 de mayo, la Octava del Hábeas, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Puente de Villarente: 4 de julio, San Pelayo, y 14 de septiembre, la Cruz.

Roderos: 17 de enero, San Antonio, y 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.

San Justo de las Regueras: 13 y 14 de diciembre, Santa Lucía.

Santa Olaja de la Ribera: 28 de mayo, la Octava del Corpus, y 10 de diciembre, Santa Eulalia.

Toldanos: 19 y 20 de agosto, San Pedro.

Valdesogo de Abajo: 3 de enero, la Circuncisión del Señor, y 28 de mayo, la Octava del Hábeas.

Valdesogo de Arriba: 9 de mayo, San Miguel, y 28 de mayo, la Octava del Hábeas.

Villarroaño: 25 de junio, San Pelayo, y 16 de agosto, San Roque.

VILLAZALA: 30 de noviembre, San Andrés

Castrillo de S. Pelayo: 1 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Huerga de Frailes: 8 de septiembre, la Natividad.

San Pelayo: 25 de junio, San Pelayo.

Santa Marinica: 18 de julio, Santa Marina.

Valdesandinas: 4 de abril, Santo Toribio.

Para todo el municipio: 8 de febrero, Martes de Carnaval.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY: 10 de agosto, San Lorenzo.

Castrillo de Valderaduey: 3 de agosto, San Esteban.

Carbajal de Valderaduey: 12 de diciembre

Mozos de Cea: 27 de junio, San Pelayo

Renedo de Valderaduey: 16 de agosto, San Roque.

Valdescapa de Cea: 30 de noviembre, San Andrés.

Velilla de Valderaduey: 11 de noviembre, San Martín.

Villavelasco de Valderaduey: 26 de julio, Santa Ana.

Villadiego de Cea: 26 de septiembre.

Para todo el municipio: 16 de mayo.

10237

847,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 770/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Blanco Marcos, contra la Tesorería General Seguridad Social, León Pérez Alonso "Hullas de Requilán", Ibermutuamur, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente queda usted notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

Providencia de la Ilma. Magistrada doña María del Carmen Escuadra Bueno.

En León, a 23 de noviembre de 2004.

Por necesidades del servicio se suspenden los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 29 de noviembre a las 10 horas, señalándose nuevamente para el próximo día 12 de enero de 2005 a las 10 horas.

Se acuerda el reconocimiento del actor por los servicios médicos del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo. Librense los oportunos informes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 23 de noviembre de 2004.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Pérez Alonso "Hullas de Requilán", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9677

32,00 euros